



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, treinta y uno (31) de octubre de 2023

Correo Electrónico: j02admocana@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE:	54-001-33-40-009-2016-00328-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR UN FUTURO MEJOR DE CONVENCIÓN - PROFUMECON
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CONVENCIÓN – PERSONERÍA MUNICIPAL DE CONVENCIÓN
ASUNTO:	REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto de fecha cinco (05) de octubre del año 2023¹, esta Judicatura fijó dentro del proceso referido como fecha para celebrar audiencia inicial el día jueves dos (02) de noviembre de 2023.

Posteriormente, evidencia el Despacho que el día 27 de octubre de la presente anualidad el Personero del Municipio de Convención, extremo pasivo de la Litis, solicita aplazar la audiencia inicial aludida en el acápite precedente, sustentándola en la reciente posesión en el cargo referido, lo cual aduce le imposibilita estructurar elementos de defensa, considerando también las actividades emanadas de las elecciones del domingo 29 de octubre, adicionalmente, manifiesta la ausencia de notificación de la audiencia inicial.²

Como anexo a la solicitud de aplazamiento se allega Resolución No. 094 del 09 de octubre de 2023, por medio del cual el personero del ente territorial aludido toma posesión.

En consideración a lo anterior, este Despacho determina acceder a su solicitud, reprogramando la audiencia de que trata el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 para el día miércoles ocho (08) de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ocaña,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, para el día miércoles ocho (08) de noviembre del 2023, a partir de las 04:00 P.M., a través de la plataforma Lifesize. Con antelación a la fecha señalada se enviará por Secretaría a los correos electrónicos aportados por las partes para efectuar las respectivas notificaciones, la información necesaria para la asistencia y desarrollo de la diligencia virtual programada.

¹ Pdf No. " 13AutoFijaAudienciaIncial.pdf" del expediente digital.

² Pdf No. "16SolicitudProrrogaAudienciaIncialPersonerpiaConvencion.pdf" del expediente digital.

Es preciso advertir, que la presencia de los apoderados de los extremos procesales es obligatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA PAOLA CARDONA RODRÍGUEZ
Juez

NJAM

Firmado Por:

Adriana Paola Cardona Rodríguez

Juez

Juzgado Administrativo

002

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f67e02d959fc5cb6dbd024e0119acfd7474d5d3544556ac931c79cc84ca9565**

Documento generado en 31/10/2023 04:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>